

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No Radicación #: 2019EE38593 Proc #: 4294217 Fecha: 15-02-2019 Tercero: 901099673-0 — EUPHORIA CHURCH

Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y

VISUAL

Clase Doc: Salida Tipo Doc: Registro PEV

Radicado de solicitud		Fecha de Solicitud	Número de registro	Vigencia del registro					
2018ER283482		03-12-2018	SCAAV-00338	4 años contados a partir de la fecha de ejecutoría del presente acto administrativo					
	Registro de aviso de publicidad exterior visual Registro de valla de obra convencional comercial								
TIPO DE SOLICITUD:	Registro de valla de obra convencional comercial Registro de valla de obra convencional institucional Registro de publicidad en vehículo Otros elementos de Publicidad Exterior Visual								
I. DATOS DEL SOLICITANTE									
Razón social		Nombre d	lel Establecimiento:	NT 901.099.673-0					
EUPHORÍA CHURCH		EUPHOR	ÍA CHURCH	M.M. NO REGISTRA					
Representante lega	C.C. X C.E. Uiúmero: 80.037.408								
Dirección de notifica	Teléfono: 3194064432								
Propietario del Inmueble X Propietario del Vehículo BANCO CAJA SOCIAL				No. documento 360.007.335-4					





Dirección: Avenida Carrera 7 No. 77- 65 Piso 9					Teléfono: 3138000 Ext. 11132			
II. DATOS DE LA SOLICITUD								
Avisos								
Tipo de Elem	Aviso en fachada X Aviso Divisible Aviso Separado de Fachada (tipo Valla Convencional - Zancudo)							
Dirección donde se ubicará el elemento: Transversal 60 No. 122 – 97 (Por la Carrera)								
No. Chip: N/A		Matrícula Inmob N/A			ero de ciones:	1		
Sector de actividad:	ZONA RE NETA	ESIDENCIAL	UPZ:			NIZA		
Texto de la Publicidad:								
¿Aviso luminoso? SI NO X	Áre	a Total (m²) 3	Piso (s) en que Funciona establecimiento		ciona el	EN EL PRIMER Y SEGUNDO PISO		
Ubicación del e Primer piso	Tipo de Publicidad:			Localidad: SUBA				
Antepecho del segu Parte superior del e más pisos)	5 o X	Política						
Parqueadero			Comercial		X			
Canopy			I I O II CO I CO I CO					
		III. ANTE	CEDENTES					
- Que mediante radicado 2018ER283482 del 03-12-2018, GERSON OSWALDO PINZÓN RODRÍGUEZ, con cédula de ciudadanía No. 80.037.408, en calidad de Representante Legal de EUPHORÍA CHURCH con NIT 901.099.673-0, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo AVISO EN FACHADA, a instalar en la Transversal 60 No. 122 - 97 (Elemento ubicado por la Carrera).								
IV. EVALUACIÓN TÉCNICA								
Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931								





de 2008, se concluye que el elemento tipo AVISO EN FACHADA, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a EUPHORÍA CHURCH con NIT 901.099.673-0, representada legalmente por GERSON OSWALDO PINZÓN RODRÍGUEZ, con cédula de ciudadanía No. 80.037.408, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo AVISO EN FACHADA, por una vigencia de 4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

IV. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

- 1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.
- **2°.** Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- **3°.** Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

IV. OBSERVACIONES

Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual, de conformidad con lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 140 de 1994 y demás normas concordantes.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.





La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

V. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

- 1°. Notificar el contenido del presente registro al señor GERSON OSWALDO PINZÓN RODRÍGUEZ, con cédula de ciudadanía No. 80.037.408, en calidad de Representante Legal de EUPHORÍA CHURCH con NIT 901.099.673-0 o a quien haga sus veces, en la Transversal 60 No. 122 97, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.
- 3°. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



OSCAR.DUCUARA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:									
ALIRIO MARIN	C.C:	79873132	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20181219 DE 2018	FECHA EJECUCION:	14/02/	2019
Revisó:									
LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C:	41902067	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	14/02/2	2019
WILLIAM ANDRES ESTUPIÑAN PAJARITO	C.C:	79799443	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20181137 DE 2018	FECHA EJECUCION:	14/02/2	2019
Aprobó: Firmó:									
OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	15/02/2	2019

